



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 603

- 603-01-970515 Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Propositiones de sanción y reconsideración - Memorándum N° 277.
- 603-02-970515 Señor Helmut Franken Monterríos - Permiso sin goce de remuneraciones - Memorándum N° 36-97 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.
- 603-03-970515 Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.
- 603-04-970515 Modifica Capítulos XII y XIV del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorándum N° 32 de la Gerencia de División Internacional.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 603
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 15 de mayo de 1997

En Santiago de Chile, a 15 de mayo de 1997, siendo las 12,00 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 603 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señor Alfonso Serrano Spoerer.

Asisten, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacur Gazali;
Gerente de División de Comercio Exterior y
Cambios Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, doña Susana León Millán;
Gerente de División Internacional, don Guillermo Le Fort Varela;
Gerente de División de Estudios Subrogante, don Luis Oscar Herrera Barriga;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas
de Cambios Internacionales, don Jorge Rosenthal Oyarzún;
Jefe de Prosecretaría, doña Cecilia Navarro García.

- I. Pronunciamiento sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 600, celebrada el 30 de abril de 1997.

El Presidente abre la Sesión presentando a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 600, celebrada el 30 de abril de 1997, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

- II. Se toma conocimiento de lo siguiente:

Gerencia de División Internacional

Memorándum N° 31 que informa los prepagos de créditos externos registrados en el Banco Central de Chile, efectuados durante el mes de abril de 1997, autorizados por el Gerente de División Internacional en virtud del Acuerdo N° 387-07-941124.



BANCO CENTRAL DE CHILE

III. Temas tratados:

- Proposiciones de sanción y reconsideración acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en la Sesión N° 331 de fecha 6 de mayo de 1997.
- Permiso sin goce de remuneraciones del señor Helmut Franken Monterríos.
- Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.
- Modificación de los Capítulos XII y XIV del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

603-01-970515 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Proposiciones de sanción y reconsideración - Memorandum N° 277.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de sanción y reconsideración formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

- 1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas y al no remitir la pertinente información dentro del plazo de 60 días desde su notificación, amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	341203-7		1-16538	4.275.-
	346495-9 347681-7 101018-8		1-16539	55.515.-
	116608-1		1-16540	4.235.-
	116234-5		1-16541	6.120.-
	19745-4		1-16542	7.636.-
	329355-0		1-16543	4.301.-
	330533-8		1-16544	589.-
	346398-7 346511-4 347448-2 348336-8		1-16545	26.941.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	348004-0 348658-8 348659-6		1-16546	21.208.-
	138760-4 139297-7		1-16547	8.568.-
	329790-4		1-16548	8.132.-
	323510-0		1-16549	7.168.-
	347000-2 13355-5 13410-1		1-16550	212.076.-
	101753-0		1-16551	297.607.-
	99195-9		1-16552	18.690.-
	346937-3		1-16553	57.077.-
	334991-2 336264-1 336266-8 13340-7		1-16554	78.877.-
	122419-7 123106-1 123163-0		1-16555	17.160.-

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

2° Dejar sin efecto las multas cuyos números y montos se indican, aplicadas a las firmas que se señalan, por infringir las normas del Capítulo VI del Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por las Planillas que se mencionan, considerando que el exportador acreditó embarque dentro del plazo.

<u>R.U.T.</u>	<u>Planillas N°</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	62808-8		1-16418	1.204.-
	182942-2		1-16188	423.-
	344887-K		1-15851	1.791.-
	4823-9		1-16285	906.-
	615520-0 615505-1 615515-7 615503-9 615524-6		1-15843	3.706.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

- 3° Dejar sin efecto la multa N° 1-13661 por la suma de US\$ 2.679.-, que le fuera aplicada anteriormente a _____ por no cumplir con las normas de retorno y liquidación, en las operaciones amparadas por la Declaración de Exportación N° 154723-7, considerando que retornó y liquidó el 100% de las divisas, habiéndose acreditado que el atraso en efectuar lo anterior no es imputable al exportador.

603-02-970515 - Señor Helmut Franken Monterríos - Permiso sin goce de remuneraciones - Memorándum N° 36-97 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.

La Gerente de División Gestión y Desarrollo se refiere al Memorándum N° 17 de fecha 13 de marzo de 1997, mediante el cual el Gerente de División de Estudios informa que el señor Helmut Franken Monterríos ha solicitado un permiso sin goce de remuneraciones por un año, a objeto de desarrollar su proyecto de tesis doctoral y obtener el Doctorado en Economía en la Universidad de Pennsylvania, Estados Unidos de América. Agrega que el Gerente de División de Estudios apoya esta solicitud, considerando el desempeño académico del señor Franken y el interés de su Gerencia por contar con economistas con estudios doctorales.

La señora León hace mención también a la resolución del Comité de Capacitación N° 206, celebrado el 31 de marzo de 1997, que aprueba el desarrollo del proyecto de tesis doctoral del citado funcionario.

El Consejo acordó autorizar al señor Helmut Franken Monterríos para hacer uso de un Permiso sin Goce de Remuneraciones, desde el 1° de junio de 1997 al 31 de mayo de 1998, ambas fechas inclusive, con el objeto de desarrollar su proyecto de tesis doctoral, para obtener el Doctorado en Economía en la Universidad de Pennsylvania de Estados Unidos de América.

603-03-970515 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Consejo acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

603-04-970515 - Modifica Capítulos XII y XIV del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorándum N° 32 de la Gerencia de División Internacional.

El Gerente de División Internacional señala que en el texto del Capítulo XII del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, se contempla que la declaración jurada que se contiene en el texto del Anexo N° 1 de dicho Capítulo, debe ser suscrita ante Notario Público.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Similar situación se contempla en el texto de los Anexos N°s. 8 y 9 del Capítulo XIV del Título I del mismo Compendio.

El señor Le Fort manifiesta que dicho resguardo se ha estimado innecesario y para efectos de su eliminación, propone efectuar los ajustes normativos correspondientes.

El Consejo acordó efectuar las siguientes modificaciones en los Capítulos XII y XIV del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales:

Capítulo XII

- 1.- Eliminar en el texto de la letra a) del número 3 de la letra A y en el texto del número 2 de la letra B, la expresión, "ante Notario Público".
2. Reemplazar el Anexo N° 1 por el que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

Capítulo XIV

1. Reemplazar los Anexos N°s. 8 y 9 por los que se acompañan a la presente Acta y forman parte integrante de este Acuerdo.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,10 horas.


JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente


CARLOS MASSAD ABUD
Presidente


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero


MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera


MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

NOMINA DE SOLICITUD PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDACION , PRESENTADA POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACIÓN.

Nº 16

SESIÓN Nº

CELEBRADA EL

EMPRESA

CONCEPTO

MONTO US\$

P O R M E N O R E S

Asistencia Técnica

US\$ 95.000.-

Para pagar a la firma " **U.O.P.**", de U.S.A., asistencia técnica con el objeto de realizar los servicios para la puesta en marcha de la Unidad de Recovery Plus, incluida en el proceso denominado " Reformatión semigenerativa ", que permitirá aplicar el uso de tecnología criogénica operando a altas presiones y baja temperaturas, para la recuperación de hidrocarburos y producción de gasolina sin plomo de 97 octanos.

Ministerio de Obras
Públicas-Dirección General
de Obras Públicas-
Coordinación General de
Concesiones.

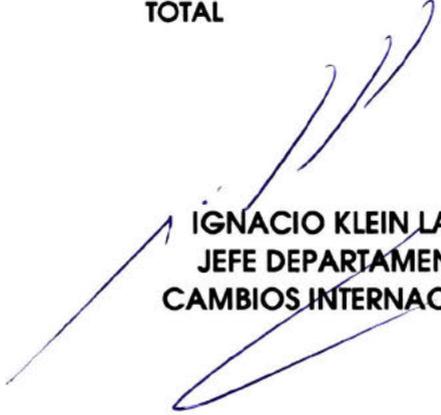
Asistencia Técnica

US\$ 72.000.-

Para pagar a la firma " **Geoconsult ZT GmbH.**", de Austria, asistencia técnica correspondiente a la ejecución de tareas de consultoría relacionadas con la " Fase I Estudio de Alternativas " del Estudio de Alternativas de Túneles de Gran Longitud en el Sector La Dormida.

TOTAL

US\$167.000.-


IGNACIO KLEIN LATORRE
JEFE DEPARTAMENTO DE
CAMBIOS INTERNACIONALES


JORGE ROSENTHAL OYARZUN
GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR
Y CAMBIOS INTERNACIONALES

de liquidación, para pagar a la firma " U.O.P.," de U.S.A., asistencia técnica con el objeto de realizar los servicios para la puesta en marcha de la Unidad de Recovery Plus, incluida en el proceso denominado " Reformación semigenerativa ", que permitirá aplicar el uso de tecnología criogénica operando a altas presiones y bajas temperaturas, para la recuperación de hidrocarburos y producción de gasolina sin plomo de 97 octanos.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 31.12.97

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma "**Geoconsult ZT GmbH,**" de Austria., asistencia técnica correspondiente a la ejecución de tareas de consultoría relacionadas con la " Fase I Estudio de Alternativas " del Estudio de Alternativas de Túneles de Gran Longitud en el Sector La Dormida

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 31.12.97

- ◆ Anexo N° 2
- ◆ Copia de Contrato

Informe favorable del Depto. Precios y Valores.

Ministerio de Obras
Públicas-Dirección
General de Obras
Públicas-
Coordinación
General de
Concesiones

Asistencia Técnica
AT-2194

US\$ 72.000.-

- ◆ Carta de Petición.
- ◆ Facturas de Cobro
- ◆ Decreto N° 116 de 22.04.97 del Ministro de Obras Públicas.